COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO NÚMERO 1 8

EN LO GENERAL: RELATIVO AL PROCESO LEGISLATIVO DE CREACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: RESERVA PRESENTADA POR LA DIP. DAYLIN GARCIA RUVALCABA, LA CUAL ES APROBADA POR LOS SIGUIENTES VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO NÚMERO 1 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTA | **DIP. SECRETARIA**

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
19 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 ENE 2023
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

ACUERDO No. 18 RELATIVO AL PROCESO LEGISLATIVO DE CREACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA.

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 80 bis, y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, somete a consideración de esta Órgano deliberativo el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

Antecedentes.

1. En fecha 18 de octubre de 2021, la Diputada Daylin García Ruvalcaba presentó iniciativa de Ley de Protección y Bienestar Animal Sustentable para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, recibió la iniciativa y en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

II. Consideraciones:

1. Que de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se desprenden los principios de trato digno y respetuoso a todos los animales, no sólo a los domésticos, distribuyéndose facultades y obligaciones entre la federación y las entidades federativas, así como municipios, en la materia.

CON UNA RESERVA PRESENTADA POR
DIP. DAYLIN GARCIA RUVALCABA
APROBADA CON
21 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

2. Que en términos de la Ley General de Vida Silvestre se definen bases para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre a efecto de evitar el maltrato animal.

3. Que en ambos ordenamientos se garantiza la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, lo cual incluye el respeto y trato digno a los animales.

4. Que la propuesta presentada por la inicialista pretende proteger a los animales, brindarles alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoofilia.

En contexto con lo anterior, esta Comisión coincide con lo expuesto por la inicialista al manifestar la necesidad de actualizar la ley de la materia y específicamente, crear mecanismos consolidados de integración y participación ciudadana para que la población pueda intervenir en la planeación y aplicación de políticas públicas de cuidado a la vida animal.

5. En fecha 16 de diciembre de 2021, esta Comisión recibió escrito formulado por diversas asociaciones civiles del Estado, entre ellas, Colegios de Médicos Veterinarios Zootecnistas, en el cual expresan su preocupación y rechazo a la iniciativa de Ley de que nos ocupa, por las manifestaciones y argumentos a los que se contrae su documento.

6. Que una de las motivaciones que impulsan a la autora es fortalecer la participación ciudadana a través de prácticas de Parlamento Abierto, por lo cual, es necesario abrir los canales de diálogo a la sociedad dentro de esta propuesta de Ley, para estar en óptimas condiciones de generar un instrumento idóneo a las necesidades del Estado y que sea acorde a las disposiciones federales.

7. Que esta Comisión advierte que actualmente también se encuentran en estudio legislativo y guardan identidad en su propósito, las siguientes iniciativas:

- Iniciativa de reforma a los artículos 1, 4, 13, 15, 29, 30 y 31; la adición de los artículos 13 BIS y 30 BIS a la Ley de Protección de los Animales Domésticos, presentada en fecha 9 de agosto de 2021, por el Diputado Ramón Vázquez

Valadez, para fortalecer las obligaciones de los propietarios y poseedores de animales domésticos.

- Iniciativa de reforma al artículo 5, así como la adición de los artículos 4 BIS, 4 TER y 5 BIS a la Ley de Protección de los Animales Domésticos, presentada en fecha 23 de agosto de 2021 por la Diputada Daylin García Ruvalcaba, para crear el programa de bienestar animal y de esterilización masiva gratuita.

- Iniciativa de reforma que deroga el Capítulo XI denominado "DEL REGISTRO DE EJEMPLARES CANINOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS" y los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 a la Ley de Protección de los Animales Domésticos, presentada en fecha 06 de septiembre de 2021, por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para suprimir el registro de ejemplares caninos potencialmente peligrosos.

- Iniciativa Ciudadana de la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación del Maltrato y Crueldad Animal en el Estado de Baja California, presentada en Oficialía de Partes, de esta Soberanía en fecha 02 de septiembre de 2022, por la C. Blanca Nieves Álvarez Dorado.

8. Esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, compartiendo y ejerciendo los valores democráticos de la transparencia, las prácticas de parlamento abierto y la participación ciudadana, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con el propósito de recabar las opiniones de las asociaciones civiles, académicos, especialistas y de la sociedad en general, interesada en la protección y bienestar animal, esta Comisión llevará a cabo el ejercicio de **PARLAMENTO ABIERTO**, en su modalidad de MESAS DE TRABAJO, que tendrá verificativo el día 07 del mes de febrero del año 2023, a las 10:00 horas en su modalidad mixta, en las Sala de Mujeres Forjadoras dentro de las instalaciones del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

La síntesis de las participaciones en las mesas de trabajo se incorporará como anexos al Dictamen correspondiente.

Segundo. La convocatoria a las mesas de trabajo para la dictaminación de la Ley de Protección y Bienestar Animal Sustentable para el Estado, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes bases:

- Podrán participar toda la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, que manifieste su interés en participar en las mesas de trabajo, preferentemente que manifiesten estar involucrados de manera directa en la protección y bienestar animal.

- Se trabajará en una mesa integrada por legisladores e invitados quienes podrán participar y hacer uso de la voz.

- La mesa de trabajo será moderada por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- Los invitados registrados contarán con una participación hasta por 5 minutos para su intervención.

- El moderador propiciará el intercambio de opiniones para lo cual el los legisladores que así lo deseen expresarán brevemente sus comentarios y opiniones a los invitados; resulta conveniente tener presente que las mesas de trabajo tienen como propósito escuchar las distintas opiniones y voces de la sociedad respecto al tema.

- Los invitados dispondrán de hasta 3 minutos para manifestar alguna opinión o responder a alguna de las opiniones de los legisladores, previo que se le conceda el uso de la voz por parte del moderador.

- El moderador resolverá cualquier circunstancia no prevista en el presente acuerdo.

- Con el propósito de alcanzar la máxima publicidad, la audiencia será transmitida en el Canal Oficial del Portal de Internet del H. Congreso del Estado y por medio de redes sociales.

- En dichas mesas, se recibirán los trabajos o aportaciones por escrito que formulen los participantes.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. Se instruye al Director de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, dar difusión al contenido del presente Acuerdo.

Sexto. Se instruye al Departamento de Informática de esta Soberanía, habilitar de manera visible en el portal de internet de la XXIV Legislatura, una sección o micrositio denominada "PARLAMENTO ABIERTO – PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 2022" y dentro de ella se incluya la propuesta original de la inicialista, así como el contenido del presente Acuerdo. También deberá estar habilitado el mecanismo para que las y los ciudadanos puedan subir sus aportaciones o manifestaciones por escrito, así como un Link de registro de asistencia de los ciudadanos.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, en la Página de Internet, en las redes sociales y en los estrados de esta Soberanía, para los efectos legales correspondientes.

Octavo. Cúmplase.

Dado en sesión de trabajo a los 08 días del mes de diciembre de 2022.
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACUERDO No. 18

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA P R E S I D E N T E	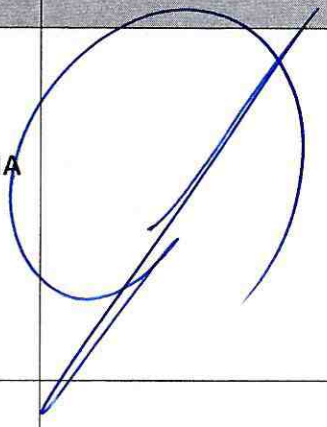		
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ S E C R E T A R I O	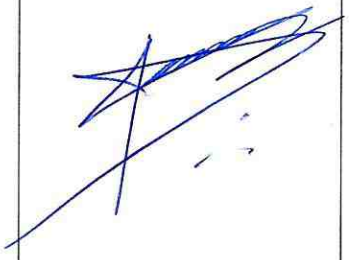		
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L	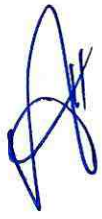		
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACUERDO No. 18

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. MANUELGUERRERO LUNA V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

ACUERDO No. 18 PARLAMENTO ABIERTO - LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SUSTENTABLE.

DCL/FJTA/DACM/KVST*

ACUERDO NO. 18
APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
19 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
12 ENE 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Daylín García Ruvalcaba,** de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 y 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de California y demás disposiciones aplicables, me permito someter a esta Honorable Asamblea, **RESERVA EN LO PARTICULAR AL ACUERDO 18 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo establece la Reserva en lo Particular respecto del resolutivo de dictámenes emitidos por las Comisiones. Toda vez que los acuerdos, similar a los dictámenes, contienen puntos resolutivos específicos también discutidos y aprobados por una Comisión Dictaminadora de esta Soberanía, el fundamento legal resulta aplicable al caso.

Explicado lo anterior, me permito presentar Reserva en lo Particular al resolutivo del Acuerdo No. 18 en mención con la finalidad de cambiar la fecha de la realización del ejercicio de Parlamento Abierto relativo a la Iniciativa de Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Baja California.

Actualmente, el Acuerdo establece que dicho ejercicio parlamentario se realizará a las 10:00 horas del próximo 7 de febrero del presente año. Esta Reserva propone que se cambie la fecha a las 16:00 horas del 21 del mismo mes.

Lo anterior, en virtud de la importante labor que la referida Comisión Dictaminadora y los Diputados de esta Legislatura debemos realizar con motivo de la Consulta a Comunidades y Pueblos Indígenas, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PRESENTADA POR
DIP. DAYLIN GARCIA R.
APROBADA CON
21 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea la siguiente RESERVA EN LO PARTICULAR al Acuerdo No. 18 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para quedar como sigue

RESOLUTIVO DE RESERVA EN LO PARTICULAR:

Primero. Con el propósito de recabar las opiniones de las asociaciones civiles, académicos, especialistas y de la sociedad en general, interesada en la protección y bienestar animal, esta Comisión llevará a cabo el ejercicio de PARLAMENTO ABIERTO, en su modalidad de MESAS DE TRABAJO, que tendrá verificativo el día **21** del mes de febrero del año 2023, a las **16:00** horas en su modalidad mixta, en las Sala de Mujeres Forjadoras dentro de las instalaciones del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

La síntesis de las participaciones en las mesas de trabajo se incorporará como anexos al Dictamen correspondiente.

Segundo. (...) a Octavo. (...)

Mexicali B.C., a 12 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA